

**LEY N° 878**  
**LEY DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016**

**EVO MORALES AYMA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**Artículo 1. (OBJETO).**La presente Ley tiene por objeto aprobar la modificación al Contrato de Operación para el Área Tatarenda, Campo Tatarenda, suscrito el 28 de octubre de 2006, y aprobado mediante Ley N° 3638 de 23 de abril de 2007.

**Artículo 2. (MODIFICACIÓN)**Se aprueba la modificación al Contrato de Operación para el Área Tatarenda, Campo Tatarenda, consistente en la cesión del cincuenta por ciento (50%) del total de los derechos y obligaciones del Contrato de Operación para el Área Tatarenda, Campo Tatarenda, equivalente a la totalidad de la participación de la COMPAÑÍA PETROLERA ORCA S.A. dentro del Contrato de Operación, a favor de la empresa MATPETROL S.A., efectuada mediante Contrato de Cesión de 19 de mayo de 2016, suscrito entre YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS, COMPAÑÍA PETROLERA ORCA S.A. y MATPETROL S.A.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Eliana Mercier Herrera, Noemí Natividad Díaz Taborga, Mario Mita Daza, Ana Vidal Velasco.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**FDO. EVO MORALES AYMA,** Juan Ramón Quintana Taborga, Luis Alberto Sánchez Fernández.